

Se remite Informe N.º 254-2019-JUS-CDJE-PPES relacionado al Caso Osorio Rivera y familiares vs Perú

SUPRANACIONAL <perupp@minjus.gob.pe>

jue 3/10/2019 11:52

Para: Tramite <Tramite@corteidh.or.cr>;

Cc: Carlos Miguel Reano Balarezo <creano@minjus.gob.pe>; azapatac@rree.gob.pe <azapatac@rree.gob.pe>;
avecitazc@gmail.com <avecitazc@gmail.com>; gustavomgg@gmail.com <gustavomgg@gmail.com>;
ddh.mre.peru@gmail.com <ddh.mre.peru@gmail.com>; PPES05@minjus.gob.pe <PPES05@minjus.gob.pe>;

1 archivos adjuntos (1 MB)

Osorio Rivera y Familia - Informe N° 254-2019-JUS-CDJE-PPES.PDF;

Señor

Pablo Saavedra Alessandri

Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos San José de Costa Rica

Estimado Dr. Saavedra:

Buenos tardes. Por especial encargo del Procurador Público Especializado Supranacional, abogado Carlos Miguel Reaño Balarezo, se remite el Informe N.º 254-2019-JUS/CDJE-PPES, relativa al Caso Osorio Rivera y familiares vs Perú en respuesta a la nota CDH-11.845/205, de fecha 26 de junio de 2019.

Los Anexos se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1e_z69WJm1SdpyBLwLc2qWfA71EhkRoj?usp=sharing

Agradeceré acuse recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

Procuraduría Pública Especializada Supranacional

Este mensaje esta dirigido solamente para el uso del destinatario previsto y puede contener informacion que es PRIVILEGIADA y/o CONFIDENCIAL. Si usted no es el destinatario previsto, se le notifica por este medio, que cualquier uso, difusion, acceso o copia de esta comunicacion esta prohibida terminantemente. Si usted ha recibido esta comunicacion por error, destruya por favor todas las copias de este mensaje y de sus adjuntos

y notifiquenos inmediatamente.

This message is intended only for the use of the intended recipient and may contain information that is PRIVILEGED and/or CONFIDENTIAL. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, disclosure or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please destroy all copies of this message and its attachments and notify us immediately.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, **03 OCT. 2019**

Señor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presente.-

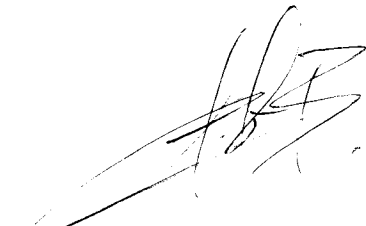
Asunto: Remito Informe del Estado peruano sobre el *Caso Osorio Rivera y familiares Vs. Perú* en supervisión de cumplimiento de sentencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ref.: Nota CDH-11.845/205, de fecha 26 de junio de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe N° 254/2019-JUS/CDJE-PPES, relacionado con el pedido de informe solicitado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el *Caso Osorio Rivera y familiares Vs. Perú* en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración especial.

Atentamente,



.....
CÁRLOS MIGUEL REANO BALAREZ
Procurador Público
Especializado Supranacional
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 254 -2019-JUS/CDJE-PPES**CASO OSORIO RIVERA Y FAMILIARES
VS. PERÚ****Etapas procesales: Supervisión de Cumplimiento de Sentencia**

Lima, 3 de octubre de 2019



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES.....	2
II.	CONSIDERACIONES DEL ESTADO PERUANO.....	3
	A. Respecto a la obligación de investigar, juzgar y sancionar (Punto Resolutivo N° 6).....	3
	B. Respecto a la búsqueda del paradero de Jeremías Osorio Rivera (Punto Resolutivo N° 7).....	4
	C. Tratamiento médico y psicológico (Punto Resolutivo N° 8).....	5
	D. Publicación de la Sentencia en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional (Punto Resolutivo N° 9).....	6
	E. Realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional (Punto Resolutivo N° 10).....	6
	F. Otorgamiento de becas (Punto Resolutivo N° 11).....	7
	G. Reforma de la legislación penal en materia de desaparición forzada de personas (Punto Resolutivo N° 12).....	8
	H. Programas permanentes de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas. (Punto Resolutivo N° 13).....	9
	I. Pago de indemnizaciones, reintegro de costas y gastos y reintegro al Fondo de Asistencia Legal a Víctimas (Punto Resolutivo N° 14).....	11
III.	CONCLUSIONES.....	13
IV.	ANEXOS.....	13





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I. ANTECEDENTES

1. A través de la sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas del Caso *Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú* de fecha 26 de noviembre de 2013, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, Corte IDH) estableció como puntos resolutivos a ser cumplidos, los siguientes:

"6. El Estado debe iniciar y realizar las investigaciones y procesos necesarios, en un plazo razonable, con el fin de establecer la verdad de los hechos, así como de determinar y, en su caso, sancionar a los responsables de la desaparición forzada de Jeremías Osorio Rivera, de conformidad con lo establecido en los párrafos 243 a 245 de la presente Sentencia.

7. El Estado debe efectuar, a la mayor brevedad, una búsqueda seria, en la cual realice todos los esfuerzos para determinar el paradero del señor Jeremías Osorio Rivera, de conformidad con lo establecido en los párrafos 249 a 252 de la presente Sentencia.

8. El Estado debe brindar, de forma inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el párrafo 256 de esta Sentencia.

9. El Estado debe realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 260 de la presente Sentencia.

10. El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 264 de la presente Sentencia.

11. El Estado debe otorgar a Edith Laritzza Osorio Gaytán, Neida Rocío Osorio Gaitán, Vannesa Judith Osorio Gaitán y Jersy Jeremías Osorio Gaitán una beca en una institución pública peruana concertada entre cada hijo de Jeremías Osorio Rivera y el Estado del Perú para realizar estudios o capacitarse en un oficio, de conformidad con lo establecido en el párrafo 267 de la presente Sentencia.

12. El Estado debe adoptar las medidas necesarias para reformar, dentro de un plazo razonable, su legislación penal a efectos de compatibilizarla con la tipificación de acuerdo a los parámetros internacionales en materia de desaparición forzada de personas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 271 de la presente Sentencia.

13. El Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 274 de la presente Sentencia.

14. El Estado debe pagar las cantidades fijadas en los párrafos 280, 283, 288, 289, 290 y 296 de la presente Sentencia, por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, y por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 300 a 305, así como reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas la cantidad establecida en el párrafo 299 de la presente Sentencia."

2. A través de la Nota CDH-11.845/205, de fecha 26 de junio de 2019, comunicada al Estado ese mismo día, la Corte IDH remitió al Estado las observaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), al informe estatal de fecha 26 de marzo de 2019 y, asimismo, solicitó la presentación de un nuevo informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en los puntos dispositivos 6, 7, 8, 11, 13 y 14 de la Sentencia, tomando en cuenta las observaciones efectuadas por los representantes de las víctimas y la CIDH.
3. Por medio del presente Informe, el Estado peruano brindará precisiones sobre los puntos resolutivos 6, 7, 8, 11, 13 y 14, conforme a la solicitud formulada por la Corte IDH y,

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosPROCURADOR
PÚBLICO
ESPECIALIZADO
SUPRANACIONAL

C. REANO B.



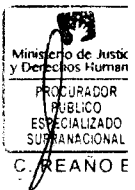
PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

asimismo, presentará alcances sobre los puntos resolutivos 9, 10 y 12 de la Sentencia, por lo cual solicita a la Corte IDH que considere la información alcanzada a través de este Informe respecto de la totalidad de los puntos resolutivos contenidos en la Sentencia, al momento de emitir una próxima resolución de supervisión de cumplimiento.

II. CONSIDERACIONES DEL ESTADO PERUANO





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corupción y la Impunidad"



G. Reforma de la legislación penal en materia de desaparición forzada de personas (Punto Resolutivo N° 12)

24. Respecto de este punto, los representantes de la víctima, en su escrito de observaciones de fecha 28 de mayo de 2019, manifestaron que *"todavía persiste la incompatibilidad de la tipificación del delito a nivel nacional con la normativa internacional sobre desaparición forzada"* y, adicionalmente, reiteraron su preocupación sobre la aplicación del Acuerdo Plenario N° 9-2009/CJ-116 de fecha 13 de noviembre, adoptado por las Salas Penales y Transitorias de la Corte Suprema de la República.
25. Al respecto, esta representación se limitará a recordar que, mediante Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de fecha 14 de mayo de 2019, la Corte IDH desestimó las observaciones alegadas por los representantes de las víctimas respecto de los temas antes señalados, a partir de las siguientes consideraciones:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

26. *En la reiterada jurisprudencia de este Tribunal [...], la Corte ha indicado que la desaparición forzada de personas cuenta con los siguientes elementos concurrentes y constitutivos: "a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos, y c) la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o el paradero de la persona interesada". Como es posible notar, el propio Tribunal se ha referido a la "intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos", por lo que resulta irrazonable exigir ahora, al examinar el cumplimiento de esta reparación, que el Estado debió haber utilizado otra redacción que indicara la "aquiescencia del Estado". Por tanto, la redacción empleada por el Estado en el referido artículo 320 actualmente vigente es conforme con la terminología reiteradamente empleada en la jurisprudencia de la Corte.*
27. *Por otra parte, este Tribunal recuerda que el delito de desaparición forzada de personas, incluido en los artículo 7.1.i) y 7.2.i) del Estatuto de Roma, refiere a un "crimen de lesa humanidad", de manera que contiene características específicas que deben concurrir para que ocurra dicho delito ahí establecido, diferenciándose así de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. No obstante lo anterior, esta Corte observa que el Estado ratificó el Estatuto de Roma desde el año 2001, de manera que lo indicado en la presente Resolución no elimina las obligaciones internacionales que contrajo el Perú respecto del referido instrumento en materia penal internacional.*

[...]

32. *[...] desde el [año] 2011 este Tribunal ha señalado que el referido Acuerdo Plenario No. 9-2009/CAJ-116 "es contrario a los parámetros convencionales". No obstante ello, la Corte no ha considerado pertinente ordenar medidas de reparación específicas relativas a la modificación o anulación de dicho acuerdo, por considerar [...] que la garantía de no repetición adecuada consiste en la reforma efectiva de la legislación penal interna a través de la adecuación del artículo 320 del Código Penal peruano a los estándares internacionales en la materia, [en tanto] esta medida posee un alcance general [...]*

[...]

iv) Conclusión

34. *A partir de las consideraciones previamente expuestas, la Corte valora positivamente la reforma al artículo 320 del Código Penal del Perú efectuada en el 2017 que permitió compatibilizar el tipo penal de desaparición forzada de personas a los estándares internacionales indicados por la Corte [...] y, por lo tanto, concluye que el Perú dio cumplimiento total a la reparación ordenada en [el punto dispositivo décimo segundo] del caso Osorio Rivera y familiares [...]*

H. Programas permanentes de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas (Punto Resolutivo N° 13)

35. *En el anterior informe presentado por el Estado, se sometió a la consideración de la Corte IDH el Oficio N° 0186-2019-MINDEF/SG de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual el Ministerio de Defensa remitió información sobre los programas académicos que se están desarrollando en las instituciones educativas de nivel de pre-grado y post-grado de las Fuerzas Armadas, como parte de la implementación de programas permanentes de educación en derechos humanos dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas.*



C. REAÑO B

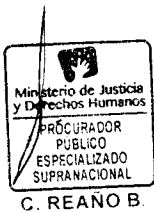


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

36. En adición a la información remitida anteriormente, la PPES recuerda a la Corte IDH que mediante el Informe N° 0248-2016-JUS/CDJE-PPES, remitido en el contexto de la supervisión de sentencia del caso *Quispialaya Vilcapoma Vs. Perú*, se informó que el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas ha incluido desde el año 2015, en el syllabus de los cursos básicos que se dictan en el mencionado Centro, materias relacionadas a derechos humanos, incluyéndose dentro de éstas contenido referidos a los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y los instrumentos internacionales sobre desaparición forzada de personas.
37. De otro lado, mediante el Oficio N° 00886-2019-MINDEF/PP, de fecha 31 de julio de 2019 (**Anexo N° 12**), la Procuraduría Pública del Ministerio de Defensa remitió a la PPES el Oficio N° 849/DIEDOCE/C-3.a/05.00, mediante el cual da cuenta de la estructura curricular desarrollada por el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas para estandarizar la enseñanza del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en todo los niveles educativos de los institutos armados.
38. En tal sentido, se adjunta la malla curricular antes mencionada, dirigida a los siguientes niveles de formación: i) Escuelas de Formación Profesional de Personal Subalterno, ii) Capacitación Profesional Técnico de las Fuerzas Armadas, iii) Perfeccionamiento Profesional Técnico de las Fuerzas Armadas, iv) Escuelas de Formación Profesional de las Fuerzas Armadas – Pregrado, v) Especialización Profesional – Posgrado, vi) Escuelas de Perfeccionamiento de las Fuerzas Armadas – Posgrado y vii) Personal del Servicio Militar Voluntario.
- En cada uno de los niveles mencionados se incluye un módulo de capacitación sobre i) los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos y ii) la Convención Internacional (sic) sobre desaparición forzada de personas.
39. De otro lado, los representantes de la víctima expresaron –entre otras observaciones– que los programas permanentes que el Estado debe implementar *“deben hacer mención específica a la Sentencia misma”*, que no se evidencia *“la periodicidad de dichos programas de educación ni el carácter obligatorio de los mismos”* y solicitan a la Corte IDH que requiera al Estado *“elaborar un mecanismo de evaluación y seguimiento de la implementación de los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que se lleven a cabo, a fin de medir la efectividad de las mismas de conformidad con la Sentencia emitida por esta Honorable Corte”*.
40. Al respecto, es importante precisar que la Sentencia de la Corte IDH recaída en el caso del señor Jeremías Osorio Rivera, no obliga al Estado a incluir en los programas académicos de los cursos dirigidos a las Fuerzas Armadas, alguna mención específica a la Sentencia recaída en el presente caso, ni sobre los otros aspectos exigidos por los representantes de la víctimas.
41. En tal sentido, y dado que en la Sentencia de Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, de fecha 20 de noviembre de 2014, la Corte IDH sostiene que *“los parámetros expresados en la Sentencia en torno a esta medida de reparación resultan claros y suficientes y la satisfacción de ésta será*



C. REAÑO B.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

analizada en la etapa de supervisión del cumplimiento de la Sentencia", el Estado solicita a la Corte IDH que emita un pronunciamiento sobre el cumplimiento del presente punto resolutivo, habida cuenta de que el Estado considera que éste ha sido cumplido en su totalidad.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. CONCLUSIONES

PRIMERA.- En atención a las consideraciones vertidas, el Estado peruano solicita a la Corte IDH se sirva dar por atendido su requerimiento a presentar un nuevo informe sobre las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en el presente caso.

SEGUNDA.- El Estado solicita a la Corte IDH que, de acuerdo a la información presentada y a los argumentos expresados en el presente Informe, declare el cumplimiento total de los puntos resolutivos 9, 10, 12 y 13, así como el cumplimiento parcial del punto resolutivo 14 de la sentencia recaída en el *Caso Osorio Rivera y familiares Vs. Perú*.

IV. ANEXOS

- Anexo N° 1:** Oficio N° 1780-JUS/CDJE-PPES, de fecha 13 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 2:** Oficio N° 1901-2019-FSPNC-MP-FN, de fecha 13 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 3:** Oficio N° 1779-2019-JUS/CDJE-PPES, de fecha 13 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 4:** Oficio N° 171-2019-4ºFPS-MP-FN, de fecha 24 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 5:** Oficio N° 1782-2019-JUS/CDJE-PPES, de fecha 12 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 6:** Oficio N° 753-2019-JUS/DGBPD, de fecha 26 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 7:** Oficio N° 1642-2019-JUS/CDJE-PPES, de fecha 19 de agosto de 2019.
- Anexo N° 8:** Oficio N° 1781-2019-JUS/CDJE-PPES, de fecha 12 de setiembre.
- Anexo N° 9:** Oficio N° 3161-2019-JUS/CMAN-SE, de fecha 24 de setiembre de 2019.
- Anexo N° 10:** Oficio N° 2916-2019-JUS/CMAN-SE, de fecha 15 de agosto de 2019.
- Anexo N° 11:** Oficio N° 271-2019-JUS/DM, de fecha 4 de abril de 2019.
- Anexo N° 12:** Oficio N° 00886-2019-MINDEF/PP, de fecha 31 de julio de 2019.
- Anexo N° 13:** Resolución de Presidencia N° 083-2019-JUS/CDJE-P, de fecha 25 de julio de 2019.

Lima, 03 de octubre de 2019.

.....
CARLOS MIGUEL REANO BALAREZO
Procurador Público
Especializado Supranacional
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PPES/lpa.

ANEXO 12



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Firmado digitalmente por:
 CORIA DE LA CRUZ
 Francisco Sergio FAU 20131367938
 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 31/07/2019 16:42:50-0500

Jesús María, 31 de Julio del 2019

OFICIO N° 00886-2019-MINDEF/PP

Señor Procurador Público
CARLOS MIGUEL REAÑO BALAREZO
 Procuraduría Pública Especializada Supranacional
 Calle Scipion Llona N° 350 - Miraflores

	PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
01 JUL 2019	
Hora:	54399
Firma:	/ J C
Recibido por:	

Asunto : Pedido de Información relacionada al Caso: Quispialaya Vilcapoma Vs Perú en etapa de supervisión de sentencia.

Ref. a) Oficio N° 1030-2019/CDJE-PPES de 20 de Mayo de 2019
 b) Oficio N° 3003/SG-CGE/N-01.1/02.00 del 11 de Julio 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez referirme al documento de la referencia a), mediante el cual hace de conocimiento del Ministerio de Defensa, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha comunicado al Estado Peruano, que se encuentra en etapa de supervisión de sentencia el Caso CIDH Quispialaya Vilcapoma Vs Perú, solicitando la información correspondiente a fin de que la Procuraduría Supranacional formule la respuesta correspondiente.

Al respecto, en atención a lo requerido se solicitó a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército, disponer **con el carácter de muy urgente**, se emita un Informe con relación al cumplimiento de la sentencia referida al Caso: CIDH Quispialaya Vilcapoma; habiéndose recepcionado el documento de la referencia b) en TREINTA y OCHO (38) fojas útiles, mediante el cual la Comandancia General de Ejército da respuesta al pedido con relación al mencionado caso CIDH, el mismo que se remite a su Despacho cumpliendo el pedido formulado.

Es oportunidad que aprovecho para expresarle a usted las consideraciones de mi deferencia y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Dr. Francisco Sergio Coria De la Cruz
 Procurador Público
 MINISTERIO DE DEFENSA
 Reg. CAL N° 15848

FSCC/RZC



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validate> e ingresando los siguientes datos: Código: KWYHZ, clave: 1470

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones
 Central Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Defensa

2026

Ejército del Perú

17

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 04 de julio de 2019

Oficio N° 849/DIEDOCE/C-3.a/05.00

Señor General de Brigada

Jefe de Administración de Personal del Ejército

Asunto : Información sobre Instrucción en temas de Derechos Humanos relacionada al Caso "QUISPIALAYA VILCAPOMA Vs PERÚ "

Ref : Oficio N° 1179/S-1.c.3.2 de 03 jun 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y en relación a la referencia manifestarle lo siguiente:

1. El Procurador Publico del Ministerio de Defensa solicita información sobre el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) relacionada al caso "QUISPIALAYA VILCAPOMA Vs PERÚ" sobre temas de capacitación (INSTRUCCIÓN) de Derechos Humanos en el Ejército del Perú.
2. En cumplimiento del punto resolutivo N° 8 de la mencionada sentencia las acciones son las siguientes:
 - a. Con el Oficio N° 780 /C-2.a.05.00 de 25 jun 19 al Jefe de Educación del Ejército – COEDE, se remite la Estructura Curricular sobre temas de Derechos Humanos para la instrucción en las Escuelas de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales, para las Escuelas Técnico profesionales y para el personal de Servicio Militar Voluntario del Ejército.
 - b. Con O/M N° 083 / C-2.a.05.00 de 25 jun 19 , se remite a las DDEE la Estructura Curricular sobre temas de Derechos Humanos para la Instrucción en las Diviones de Ejército a fin que se implementen en cada nivel.
3. En relación al cumplimiento del punto resolutivo N° 9 de la mencionada sentencia sobre la entrega a todo el personal de una "**Cartilla de deberes y derechos del personal del servicio militar**" , no es competencia de esta Dirección



CDIH-DDHH

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

2027

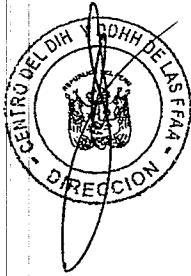
MINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

19

Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Escuelas de Formación Profesional de Personal Subalterno

Alumnos

N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
INTRODUCCION AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
1	Derecho Internacional Publico.- Introducción. Principios y fuentes y Sujetos de Derecho.	2
2	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. Clasificación y Generaciones de los Derechos Humanos	2
3	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Relacion entre el DI -DDHH y El Derecho Interno, Obligaciones y Responsabilidades de los estados en DDHH.	2
MODULO II:		
SISTEMAS DE PROTECCION DE LOS DDHH		
1	Sistema Universal de Protección de los DDHH (Tratados de DDHH)- Mecanismos e instrumentos de Protección.	2
2	Sistemas Regionales de Protección de los DDHH- Mecanismos e Instrumentos de Protección. (Tratados de DDHH)	2
3	Sistema Nacional de Protección de los DDHH - Normas Nacionales, Mecanismos e Instrumentos de Protección	2
4	Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	2
5	Convención Internacional Sobre Desapariciones Forzadas	2
MODULO III:		
DERECHOS HUMANOS Y FUERZAS ARMADAS		
1	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú y el Ordenamiento Jurídico del Estado.	2
2	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú y el Código Penal Peruano. Artículo 20. Inciso 3 (Legítima defensa), 8 (Disposición de la ley o en cumplimiento del deber) y 20 (Eximente de responsabilidad). (Constitución Política del Perú de 1993 y Código Penal Peruano), Ordenamiento Jurídico del Estado.	2
3	Derechos Humanos en la Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y el Código de Justicia Militar. (Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y Código de Justicia Militar)	2
4	Estado de Excepción, Suspensión de Derechos, Definición, Requisitos.- Artículo 167 y 139 de la Constitución Política del Perú (Constitución Política del Perú).	2
MODULO IV:		
USO DE LA FUERZA EN LOS CONFLICTOS ARMADOS Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA		
1	Otras Situaciones de Violencia (OSVI) - Tensiones y Disturbios Internos: Definiciones y generalidades, Diferencia entre las Normas del DIH y DI-DDHH en su aplicación.	2
2	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerzas: Normatividad. (Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley - Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley).	2
3	Decreto Legislativo 1095 y su aplicación en el marco de los DDHH (Titulo II y III)	4
Sub Total de Horas Académicas		32



13

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF 20

DIGEDOC

CDIH-DDHH FFAA

DPTO. ACADEMICO

MAYO - 2019

Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Escuelas de Formación de Personal Subalterno de las FFAA

Alumnos

N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
DIH PRINCIPIOS Y FUENTES		
1	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: generalidades, principios básicos, normatividad jurídica, signos distintivos, video código universal- DIH.	2
2	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CAI: Generalidades, Convenios de Ginebra y Protocolo Adicional I.	3
3	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CANI: Generalidades, Artículo 3 Comun de los CG y el P.A II.	3
4	CONFERENCIA: Metodos y medios de hacer la guerra - Convenios de la Haya.	2
MODULO II: APLICACIÓN DEL DIH		
1	CONFERENCIA: Control Estratégico de los Conflictos Armados	2
2	CONFERENCIA: Comportamiento en el Combate: principios, Personas protegidas y bienes capturados, video aplicativo Normas Básicas.	2
3	CONFERENCIA: Protección de Bienes Culturales: Marco jurídico, tipos de protección, sanciones.	3
4	CONFERENCIA: Responsabilidad y Ejercicio de Mando: Infracciones, Responsabilidad del Comandante, del Oficial de Estado Mayor y Subalternos.	2
5	CONFERENCIA: Objetivos Militares: Las normas jurídicas y las medidas aplicables a la elección de objetivos.	2
MODULO III: APLICACIÓN DEL DIH EN LA NORMATIVA NACIONAL		
1	CONFERENCIA: DL 1095: Principio y Aplicación en el Marco del DIH (Titulo I)	4
Sub Total de Horas Académicas		25

14
4

**CDIH-DDHH**CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAAMINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019**Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos**
Capacitación Profesional Técnico de las Fuerzas Armadas*Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar*

N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
1	Derecho Internacional Publico.- Introducción. Principios y fuentes y Sujetos de Derecho.	2
2	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. Clasificación y Generaciones de los Derechos Humanos	2
3	Sistema Universal, Regional y Nacional de Protección de los DDHH.	2
4	Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes) y Convencion Internacional Sobre Desapariciones Forzadas.	2
MODULO II:		
DERECHOS HUMANOS Y FUERZAS ARMADAS		
1	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú y el Código Penal Peruano. Artículo 20. Inciso 3 (Legítima defensa), 8 (Disposición de la ley o en cumplimiento del deber) y 20 (Eximente de responsabilidad). (Constitución Política del Perú de 1993 y Código Penal Peruano), Ordenamiento Jurídico del Estado.	2
2	Derechos Humanos en la Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y el Código de Justicia Militar. Suspensión de Derechos por razones de seguridad.- Artículo 167 y 139 de la Constitución Política del Perú (Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y Código de Justicia Militar)	2
MODULO III:		
USO DE LA FUERZA EN LOS CONFLICTOS ARMADOS Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA		
1	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerza: Generalidades. OSVI. Principios. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley - Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.	2
2	Decreto Legislativo 1095 y su aplicación en el marco de los DDHH (Título II y III)	2
Sub Total de Horas Académicas		16

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF 22

DIGEDOC

CDIH-DDHH FFAA

DPTO. ACADEMICO

MAYO - 2019

Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Capacitación Profesional Técnico de las Fuerzas Armadas

Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar

N°	TEMA	HORAS
	MODULO I:	
	DIH, PRINCIPIOS Y FUENTES	
1	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: Generalidades, Principios Básicos, normatividad jurídica, signos distintivos, video código universal- DIH	2
2	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CAI : conceptos y generalidades.	2
3	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CANI: conceptos y generalidades.	2
	MODULO II: APLICACIÓN DEL DIH EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	
1	CONFERENCIA: Conduccion de las Operaciones: Personas y bienes específicamente protegidas en todas las operaciones, medios y métodos de guerra prohibidos en todas las operaciones, Represalias.	2
2	CONFERENCIA: Logística y Retaguardia: Generalidades, bases logísticas al punto DIH, protección de personas y bienes en el zona de retaguardia.	2
3	CONFERENCIA: Responsabilidad y Ejercicio de Mando: infracciones, responsabilidad del Comandante, del Oficial de Estado Mayor y Subalternos.	2
	MODULO III: APLICACIÓN DEL DIH EN LA NORMATIVA NACIONAL	
1	CONFERENCIA: DL 1095: Principios y aplicación en el marco del DIH (Titulo I)	4
Sub Total de Horas Académicas		16

**CDIH-DDHH**

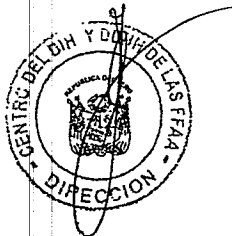
CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Perfeccionamiento Profesional Técnico de las FFAA

Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar

N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
1	Derecho Internacional Público.- Introducción. Principios y fuentes y Sujetos de Derecho.	2
2	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. Clasificación y Generaciones de los Derechos Humanos	2
3	Sistema Universal, Regional y Nacional de Protección de los DDHH.	2
4	Sentencias relacionadas a casos de violación de Derechos Humanos a nivel regional en América (sentencias de la Corte IDH).	2
MODULO II:		
DERECHOS HUMANOS Y FUERZAS ARMADAS		
1	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú, Código Penal Peruano Código de Justicia Militar.	2
2	Estado de Excepción. Suspensión de Derechos, Definición, Requisitos .- Artículo 167 y 139 de la Constitución Política del Perú (Constitución Política del Perú).	2
3	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerza. Decreto Legislativo 1095 (Títulos II y III).	4
<i>Sub Total de Horas Académicas</i>		16



**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF 24

DIGEDOC

CDIH-DDHH FFAA

DPTO. ACADEMICO

MAYO - 2019

Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Perfeccionamiento Profesional Técnico de las FFAA

Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar

N°	TEMA	HORAS
	MODULO I:	
	DIH, PRINCIPIOS Y FUENTES	
1	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: generalidades, principios básicos, normatividad jurídica, signos distintivos, video código universal- DIH	2
2	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CAI : conceptos y generalidades.	2
3	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CANI: conceptos y generalidades.	2
	MODULO II:	
	APLICACIÓN DEL DIH EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	
1	CONFERENCIA: Control de Conflicto Armado, Medidas Estratégicas y Administrativas, (Medidas preparatorias, durante y post-conflicto).	2
2	CONFERENCIA: Territorios Ocupados: gestión de la ocupación, derecho de ocupación, acciones de combate en territorio ocupado.	2
3	CONFERENCIA: Responsabilidad y Ejercicio de Mando: Infracciones, Responsabilidad del Comandante, del Oficial de Estado Mayor.	2
4	CONFERENCIA: Comportamiento en el Combate: Personas y bienes protegidas.	2
5	CONFERENCIA. Retos y Tendencias del DIH: definiciones del DIH, Derecho Internacional Penal.	2
	MODULO III:	
	APLICACIÓN DEL DIH EN LA NORMATIVA NACIONAL	
1	CONFERENCIA: Operaciones para hacer cumplir la ley: marco jurídico operaciones para hacer cumplir la ley, estados de excepción.	2
2	CONFERENCIA: Tareas de Estado Mayor al punto de vista DIH, (operaciones e informaciones, asuntos civiles, etc.).	2
3	CONFERENCIA: DL 1095: Principios y aplicación en el marco del DIH (Título I)	4
Sub Total de Horas Académicas		24

2/17

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF

DIGEDOC

CDIH-DDHH FFAA

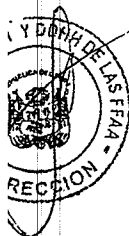
DPTO. ACADEMICO

MAYO - 2019

25

Cuadro resumen de las horas académicas

Niveles	DDHH	DIH	Crédito	Total
Formación Profesional – Técnico	32	25	4	57
Especialización Profesional – Técnico	16	16	4	32
Perfeccionamiento Profesional – Técnico	16	24	4	40





CDIH-DDHH

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

2034

MINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

26

Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Escuelas de Formación Profesional de las FFAA – Pregrado

Cadetes -Alumnos



N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
INTRODUCCION AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
1	Derecho Internacional Publico.- Introducción. Principios y fuentes y Sujetos de Derecho.	2
2	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. Clasificación y Generaciones de los Derechos Humanos	2
3	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Relacion entre el DI -DDHH y El Derecho Interno, Obligaciones y Responsabilidades de los estados en DDHH.	2
MODULO II:		
SISTEMAS DE PROTECCION DE LOS DDHH		
1	Sistema Universal de Protección de los DDHH (Tratados de DDHH)- Mecanismos e instrumentos de Protección.	2
2	Sistemas Regionales de Protección de los DDHH- Mecanismos e instrumentos de Protección. (Tratados de DDHH)	2
3	Sistema Nacional de Protección de los DDHH - Normas Nacionales, Mecanismos e Instrumentos de Protección	2
4	Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	2
5	Convención Internacional Sobre Desapariciones Forzadas	2
MODULO III:		
DERECHOS HUMANOS Y FUERZAS ARMADAS		
1	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú y el Ordenamiento Jurídico del Estado.	2
2	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú y el Código Penal Peruano. Artículo 20. Inciso 3 (Legítma defensa), 8 (Disposición de la ley o en cumplimiento del deber) y 20 (Eximente de responsabilidad). (Constitución Política del Perú de 1993 y Código Penal Peruano), Ordenamiento Jurídico del Estado.	2
3	Derechos Humanos en la Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y el Código de Justicia Militar. (Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y Código de Justicia Militar)	2
4	Estado de Excepción, Suspensión de Derechos, Definición, Requisitos .- Artículo 167 y 139 de la Constitución Política del Perú (Constitución Política del Perú).	2
MODULO IV:		
USO DE LA FUERZA EN LOS CONFLICTOS ARMADOS Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA		
1	Otras Situaciones de Violencia (OSVI) - Tensiones y Disturbios Internos: Definiciones y generalidades, Diferencia entre las Normas del DIH y DI-DDHH en su aplicación.	2
2	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerzas: Normatividad. (Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley - Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley).	2
3	Decreto Legislativo 1095 y su aplicacion en el marco de los DDHH (Titulo II y III)	4
Sub Total de Horas Académicas		32

20

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

027

Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Escuelas de Formación Profesional de las FFAA – Pregrado

Cadetes -Alumnos

N°	TEMA	HORAS
	MODULO I:	
	DIH PRINCIPIOS Y FUENTES	
1	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: generalidades, principios básicos, normatividad jurídica, signos distintivos, video código universal- DIH.	2
2	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CAI: Generalidades, Convenios de Ginebra y Protocolo Adicional I.	3
3	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CANI: Generalidades, Artículo 3 Comun de los CG y el P.A II.	3
4	CONFERENCIA: Metodos y medios de hacer la guerra - Convenios de la Haya.	2
	MODULO II: APLICACIÓN DEL DIH	
1	CONFERENCIA: Control Estratégico de los Conflictos Armados	2
2	CONFERENCIA: Comportamiento en el Combate: principios, Personas protegidas y bienes capturados, video aplicativo Normas Básicas.	2
3	CONFERENCIA: Protección de Bienes Culturales: Marco jurídico, tipos de protección, sanciones.	3
4	CONFERENCIA: Responsabilidad y Ejercicio de Mando: Infracciones, Responsabilidad del Comandante, del Oficial de Estado Mayor y Subalternos.	2
5	CONFERENCIA: Objetivos Militares: Las normas jurídicas y las medidas aplicables a la elección de objetivos.	2
	MODULO III: APLICACIÓN DEL DIH EN LA NORMATIVA NACIONAL	
1	CONFERENCIA: DL 1095: Principio y Aplicación en el Marco del DIH (Título I)	4
Sub Total de Horas Académicas		25

12

**CDIH-DDHH**CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAAMINDEE
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Especialización Profesional – Posgrado - Escuelas de Capacitación de las FFAA

Tenientes / Capitanes

N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
1	Derecho Internacional Publico.- Introducción. Principios y fuentes y Sujetos de Derecho.	2
2	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. Clasificación y Generaciones de los Derechos Humanos	2
3	Sistema Universal, Regional y Nacional de Protección de los DDHH.	2
4	Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes) y Convencion Internacional Sobre Desapariciones Forzadas.	2
MODULO II:		
DERECHOS HUMANOS Y FUERZAS ARMADAS		
1	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú y el Código Penal Peruano. Artículo 20. Inciso 3 (Legítima defensa), 8 (Disposición de la ley o en cumplimiento del deber) y 20 (Eximente de responsabilidad). (Constitución Política del Perú de 1993 y Código Penal Peruano), Ordenamiento Jurídico del Estado.	2
2	Derechos Humanos en la Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y el Código de Justicia Militar. Suspensión de Derechos por razones de seguridad.- Artículo 167 y 139 de la Constitución Política del Perú (Ley de Régimen Disciplinario de las FFAA y Código de Justicia Militar)	2
MODULO III:		
USO DE LA FUERZA EN LOS CONFLICTOS ARMADOS Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA		
1	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerza: Generalidades. OSVI. Principios. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley - Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.	2
2	Decreto Legislativo 1095 y su aplicacion en el marco de los DDHH (Titulo II y III)	2
Sub Total de Horas Académicas		16

22

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF 29
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

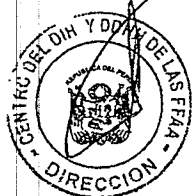
Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Especialización Profesional – Posgrado - Escuelas de Capacitación de las FFAA

Tenientes / Capitanes

Nº	TEMA	HORAS
	MODULO I:	
	DIH, PRINCIPIOS Y FUENTES	
1	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: Generalidades, Principios Básicos, normatividad jurídica, signos distintivos, video código universal- DIH	2
2	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CAI : conceptos y generalidades.	2
3	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CANI: conceptos y generalidades.	2
	MODULO II: APLICACIÓN DEL DIH EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	
1	CONFERENCIA: Conduccion de las Operaciones: Personas y bienes específicamente protegidas en todas las operaciones, medios y métodos de guerra prohibidos en todas las operaciones, Represalias.	2
2	CONFERENCIA: Logística y Retaguardia: Generalidades, bases logísticas al punto DIH, protección de personas y bienes en el zona de retaguardia.	2
3	CONFERENCIA: Responsabilidad y Ejercicio de Mando: infracciones, responsabilidad del Comandante, del Oficial de Estado Mayor y Subalternos.	2
	MODULO III: APLICACIÓN DEL DIH EN LA NORMATIVA NACIONAL	
1	CONFERENCIA: DL 1095: Principios y aplicación en el marco del DIH (Titulo I)	4
Sub Total de Horas Académicas		16

**CDIH-DDHH**CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAAMINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Escuelas de Perfeccionamiento de las FFAA - Posgrado

MY - TTE CRL - Coronel



N°	TEMA	HORAS
MODULO I:		
DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
1	Derecho Internacional Publico.- Introducción. Principios y fuentes y Sujetos de Derecho.	2
2	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. Clasificación y Generaciones de los Derechos Humanos	2
3	Sistema Universal, Regional y Nacional de Protección de los DDHH.	2
4	Sentencias relacionadas a casos de violación de Derechos Humanos a nivel regional en América (sentencias de la Corte IDH).	2
MODULO II:		
DERECHOS HUMANOS Y FUERZAS ARMADAS		
1	Derechos Humanos y FFAA en la Constitución Política del Perú, Código Penal Peruano Código de Justicia Militar.	2
2	Estado de Excepcion. Suspensión de Derechos, Definición, Requisitos .- Artículo 167 y 139 de la Constitución Política del Perú (Constitución Política del Perú).	2
3	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerza. Decreto Legislativo 1095 (Títulos II y III).	4
<i>Sub Total de Horas Académicas</i>		16

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF 01
DIGEDOC

CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Escuelas de Perfeccionamiento de las FFAA - Posgrado

MY - TTE CRL - Coronel

Nº	TEMA	HORAS
MODULO I:		
DIH, PRINCIPIOS Y FUENTES		
1	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: generalidades, principios básicos, normatividad jurídica, signos distintivos, video código universal- DIH	2
2	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CAI : conceptos y generalidades.	2
3	CONFERENCIA: Derecho Internacional Humanitario: tipos de conflicto; CANI: conceptos y generalidades.	2
MODULO II:		
APLICACIÓN DEL DIH EN LOS CONFLICTOS ARMADOS		
1	CONFERENCIA: Control de Conflicto Armado, Medidas Estratégicas y Administrativas, (Medidas preparatorias, durante y post-conflicto).	2
2	CONFERENCIA: Territorios Ocupados: gestión de la ocupación, derecho de ocupación, acciones de combate en territorio ocupado.	2
3	CONFERENCIA: Responsabilidad y Ejercicio de Mando: Infracciones, Responsabilidad del Comandante, del Oficial de Estado Mayor.	2
4	CONFERENCIA: Comportamiento en el Combate: Personas y bienes protegidas.	2
5	CONFERENCIA. Retos y Tendencias del DIH: definiciones del DIH, Derecho Internacional Penal.	2
MODULO III:		
APLICACIÓN DEL DIH EN LA NORMATIVA NACIONAL		
1	CONFERENCIA: Operaciones para hacer cumplir la ley: marco jurídico operaciones para hacer cumplir la ley, estados de excepción.	2
2	CONFERENCIA: Tareas de Estado Mayor al punto de vista DIH, (operaciones e informaciones, asuntos civiles, etc.).	2
3	CONFERENCIA: DL 1095: Principios y aplicación en el marco del DIH (Titulo I)	4
Sub Total de Horas Académicas		24

25

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF
DIGEDOC
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

Cuadro resumen de las horas académicas

Niveles	DDHH	DIH	Crédito	Total
Formación Profesional – Pregrado	32	25	4	57
Especialización Profesional – Posgrado	16	16	4	32
Perfeccionamiento – Posgrado	16	24	4	40

**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

MINDEF
DIRECCIÓN
CDIH-DDHH FFAA
DPTO. ACADEMICO
MAYO - 2019

**Asignatura: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Personal del Servicio Militar Voluntario**

Nº	TEMA	HORAS
	INTRODUCCION AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	
1	Derecho Internacional de los Derechos Humanos.- Origen, principios, características. clasificación.	2
2	Sistema de Protección de los DDHH.- Sistema Universal, Regional y Nacional	2
3	Derechos Fundamentales.- Igualdad, dignidad, Libertad	2
4	OSVI (otras situaciones de Violencia Interna)	2
5	Estándares Internacionales sobre el Uso de la Fuerzas: Normatividad. (Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley - Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley)	2
6	Uso de las armas en el marco de los Derechos Humanos (principios básicos)	1
<i>Sub Total de Horas Académicas</i>		11



**CDIH-DDHH**

CENTRO DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO Y
DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA

**Asignatura: Derecho Internacional Humanitario
Personal del Servicio Militar Voluntario**

N°	TEMA	HORAS
	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
1	Derecho Internacional Humanitario.- Generalidades, principios básicos, normatividad jurídica, signos distintivos.	2
2	Tipos de Conflicto.- Conflicto Armado Internacional (CAI)	2
3	Tipos de Conflicto.- Conflicto Armado No Internacional (CANI)	2
4	Decreto Legislativo 1095: Títulos I, empleo de la fuerza ante acciones de un grupo hostil en zonaa declaradas en emergencia	2
5	Decreto Legislativo 1095: Ejercicios aplicativos	6
<i>Sub Total de Horas Académicas</i>		14
<i>Total de Horas Académicas</i>		25

